

# XENEALOXÍAS DO ORTEGAL

José Luis Lamigueiro junio 2020 ©

*1579, abril, 28.  
Santa María de San  
Clodio (Ortigueira)*

*Contrato otorgado  
entre Juan Díaz de  
Piñeiro, vecino de  
Santa María de San  
Clodio, y Martín  
Fernández, maestro  
cantero, para edificar  
la capilla mayor de  
la iglesia de dicha  
feligresía.*



1579, abril, 28. Santa María de San Clodio (Ortigueira)

**Contrato otorgado entre Juan Díaz de Piñeiro, vecino de Santa María de San Clodio, y Martín Fernández, maestro cantero, para edificar la capilla mayor de la iglesia de dicha feligresía.**

- Archivo del Ilustre Colegio Notarial de A Coruña. Protocolos de Pedro Ponce de León, escribano de la villa de Santa Marta y su condado, y de los diezmos de la Mar, nº 1, año 1578-1579, fol. 101 r – 103.
- Transcripción: José Luis Lamigueiro, 29 de junio 2020.

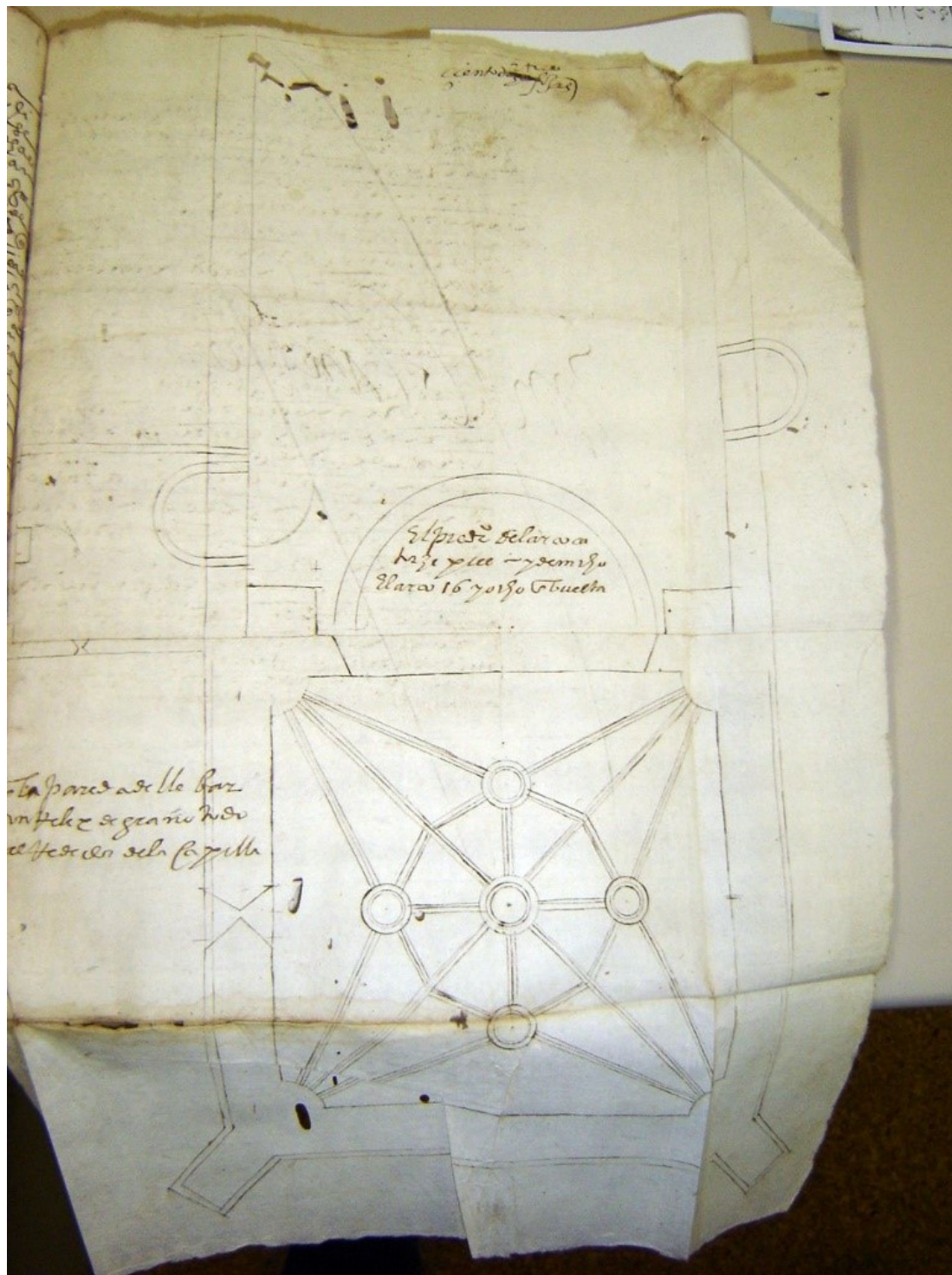
*En la feligresía de Sancta María de San Croyo Jurisdicción / de la villa de Sancta Marta veinte y ocho días del mes / de abril del año del Señor de mill y quí's y setenta y nueve años / ante my P<sup>o</sup> Ponce de León scrin<sup>o</sup> del número y consistorio y diez- / -mos de la mar de la dicha villa testigos de yuso scriptos, pares- / -zieron presentes de la una parte Juan Díaz de Piñero V<sup>z</sup><sup>o</sup> de la dicha felegresía de Sancta M<sup>a</sup> de San Croyo<sup>1</sup>, y de la otra / Martín Fernández, maestro de cantería V<sup>z</sup><sup>o</sup> de la çidad de Vetanzos<sup>2</sup> e dijeron que ellos estaban concertados y / se concertaban en esta manera que el dicho Juan Díaz de Piñero / quiere haçer y edeficar, la capilla mayor de la yglesia / de la dicha fr<sup>a</sup> de Sancta María de San Croyo a su modo y vo- / -luntad, que tenga veinte piés de bueco, en quadra, y aya / de ser de bóveda de la manera que el dicho Martín Fernández / a dado la traza en un papel que yra cosido con esta / scriptura ques de çinco claves con sus cruzetas, y sus estribos de cantería, o toreno, o piedra pizarra, que el dicho / Juan Díaz de Piñero quisiere dar para ella y a de llevar / su arco correspondiente a la yglesia que está hecha, y si los fe- / -ligreses antes que se haga el arco quisieren balçar la yglesia / más que la hará e dicho arco que llegue con la obra y el dicho Mar- / -tín Fernández a de ir a sacar la cantería, a San Çibrian o a Bares, donde el dicho Juan Díaz de Piñero mandare y de allí se ha de / carretar y traer a costa del dho Juan Díaz de Piñero // y traída la cantería y llevada la piedra pizarra y ca- / -rretado cal y varro y lo que fuere nesçesario para la dicha obra junto a ella comenzará luego la dicha obra y el dicho Juan Díaz de Piñero dará abiertos los çimientos para / que el dicho Martín Fr<sup>z</sup> aseñalare y comenzada no balçe / la mano della hasta la dar acabada y si estando hechas las paredes hasta donde sea de comenzar la bóveda sean / puestos los capiteles si el dicho Ju<sup>o</sup> Díaz de Piñero / no la quisiere haçer de bóveda si no que çese allí por / la cubrir de madera, que lo pueda haçer y que no esté obli- / -gado a hacer la bóveda si no quisiere, la / dicha obra el dicho Juan Díaz de Piñero le ha de pagar a vista / de dos ofiçiales nombrado(s) por cada parte la suya que sean / maestros de la dicha arte y oficio, y para que pueda ir trabajando, le dará luego para comenzarla en estando lis- / -tos los*

<sup>1</sup> El hidalgo Juan Díaz de Piñeiro era vecino del lugar “Da Horta” en la feligresía de Santa María de San Clodio de la que era patrón. Fue dueño del coto de San Mateo de Trasancos, del que poseía su jurisdicción civil y criminal, usurpada desde finales del siglo XV al monasterio de San Martiño de Xuvia. Falleció en el mismo año 1579, por lo que posiblemente las obras encargadas a Martín Fernández no pudieron ser llevadas a cabo.

<sup>2</sup> Sobre el cantero betanceiro Martín Fernández consultar: NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, José Raimundo. “Las obras de Los Remedios en el siglo XVI “. Site: Web Oficial del Cronista de Betanzos. <http://www.cronistadebetanzos.com/las-obras-de-los-remedios-en-el-siglo-xvi/>. Consultado 20/06/2020.

*materiales, quarenta ducados en dineros para vino (sic) el qual dará al preçio que valiere en este Condado / para los cuales le tiene ya dados y pagados diez ducados / en rreales, por que tiene comenzada a sacar la dicha cantería / en San Sebastián y en la mitad de la obra le socorre / con otros quarenta ducados de la mesma manera / y si se hubiere de haçer de bóveda le hube socorri- / -do y pagando conforme al gasto y costo de la dicha obra para que la pueda haçer y sea acabada de la una suso dicha / / e de la otra que se hubiere de haçer le acabará / de pagar lo que los dichos ofiçiales dijeren que vale / y el dicho Martín Fernández dijo que tomaba y tomó / la dicha obra de la dicha capilla de mano del dicho Juan Díaz de / Piñero para la haçer según y de la manera y con las / condiciones que arriba por el dicho Juan Díaz de Piñero / van declaradas y confesó haber rreçebido del dicho Juº Díaz / de Piñero los dichos diez ducados y un palo y una maça de yerro / y cuñas y en rraçon de la entrega que de presente no parece rrenunçio, / la ley y aseçion de la numerata pecunia ley de pruebas paga como / en ellas se contiene y para que lo cumplir como va declarado y comen- / -zara luego por el dicho Juan Díaz de Piñero, le fuere dicho dio por su fiador / y prinçipal pagador a Pedro de Landrove Vº de la frª de / Santº Seré Jurisdicción de Fernando Pérez de Lanzós que estaba pres- / -sente los quales juntamente de mancomún a voz de uno y cada uno de- / -llos tenuto (sic) y obligado por el todo rrenunçiendo como rrenunçieron / las leyes de duos y rresdebendit y la auténtica presente o cita / de fide Iusoribs, dixeron que se obligaban y obliga- / -ron con sus personas e bienes muebles e ra- / -íces habidos y por haber de que el dicho Martín Fernández hará y cum- / -plirá todo lo por el dicho y prometido según / va declarado y no la haciendo que el dicho / Juº Díaz lo haga haçer y cumplir a su costa / y todas partes cada una por lo que les / toca dixeron que para lo an- / -sí tener e guardar cumplir e pagar / y haber por firme dixeron que / daban e dieron todos su poder / cumplido a todas las justiçias / seglares de los rreinos e señoríos / de su magestad ante quien esta / / carta paresçiere y de lo que contenido fuese pedido execución e compli- / -miento de justiçia a cada jurisdicción dixeron se / sometían e sometieron con las dichas / sus personas e bienes renunçian- / -do como rrenunçieron sus propios fueros / derechos e renunciaron a la lei si convenerit / jurisdicione omnium judicum para / que las dichas justicias y cada una dellas / ansí se lo hizieren pagar e haber por / firme como si fuese contra ellos e / quisiera dellos juzgado por ser / de sentencia de jurisdicción competente pasa- / -da en cosa firme e juzgada cerca de / lo qual renunçieron a todas / leys o fueros e derechos escritos e non / escritos de que en este casso / se pudieren aprovechar a todos / en general y en espeçial / la ley e regla del derecho que dice / que general renunçiaçión / de leys que hombre haga non va- / lla en fee e testimonio de lo qual / otorgaron dello hesta bescritura / ante mi bescrinº e testigos de esta / que fue otorgada día, mes, y año e lugar es- / -tando presentes por testigos el señor Gaspar Ponce de León alcaide de la villa / y Condado de Sancta Marta, y Juº Frº Barbero Vº de la dicha / villa de Sancta Marta e Juº do rrego vº desta frª y por / que los dichos Martín Frº y Pº de Landrove no saben firmar ro- / -garon al dicho alcaide y al dicho Juan Frº Barbero por ellos firmasen y el Juº / Díaz lo firmó de su nombre e yo scrinº conoço a los dichos Mar- / tín y Pedro de Landrove tomó juramiento por Dios nuestros señor en*

forma de derecho del dicho Ju<sup>o</sup> / do Rego el qual juró se los mesmos que otorgan esta carta y y que da- / -ba  
trasladoe dixia fr<sup>a</sup> non vala (sic), y juró también G<sup>o</sup> Fernández de Aguiar el / nuevo v<sup>o</sup> desta fr<sup>a</sup> que conosco  
a los sobre dichos que fueron testigos / Juan Díaz de Piñero / (Gaspar) Ponce de León / G<sup>o</sup> Fernández /  
pasó ante mí / (Pedro) Ponce de León ///.



Plano del trazado de la bóveda de la capilla mayor que fue diseñado por el maestro Martín Fernández. Imagen del autor 2005.